

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
RESOL SUSPENDE 7



**SUSPENDE EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**VALPARAISO, 30 NOV. 2017**

**R. EX. N° 4061**

**VISTO:** Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría mediante C.I. SUBPESCA N° 12981, N° 12982, N° 13078, N° 13134, N° 13212, N° 13231, N° 13262, N° 13271, N° 13296, N° 13297, N° 13298, N° 13299, N° 13300, N° 13301, N° 13302, N° 13303, N° 13304, N° 13305, N° 13306, N° 13307, N° 13405, todos de 2017; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2964, N° 2965, N° 2966, N° 2967, todas de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.

2.- Que mediante Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citadas anteriormente se declararon las caducidades por las causales en ellas indicadas.

3.- Que mediante C.I. SUBPESCA citados en Visto, se presentaron reclamaciones, contempladas en el artículo 55 inciso 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de impugnar las resoluciones N° 2964, N° 2965, N° 2966, N° 2967, todas de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, "Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional".

5.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.880, "la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado". En su inciso 2° agrega el legislador "con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso."

6.- Que, según consta en antecedentes de las reclamaciones presentadas respecto de la resolución impugnada concurren los requisitos necesarios para proceder a suspender los efectos del acto impugnado.

7.- Que, en consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, corresponde suspender parcialmente los efectos de las Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, indicadas en Visto.

### RESUELVO:

1. **SUSPENDANSE** parcialmente los efectos de las Resoluciones citadas en Visto, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que declaró la caducidad de permisos, por las causales que en dichas resoluciones se indican, sólo respecto de los recurrentes que interpusieron las reclamaciones mediante C.I. SUBPESCA N° 12981, N° 12982, N° 13078, N° 13134, N° 13212, N° 13231, N° 13262, N° 13271, N° 13296, N° 13297, N° 13298, N° 13299, N° 13300, N° 13301, N° 13302, N° 13303, N° 13304, N° 13305, N° 13306, N° 13307, N° 13405, todos de 2017 y mientras se encuentre pendiente su tramitación, conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 57 de la Ley N° 19.880.

	INGRESO SUBPESCA	RPA	NOMBRE
1	12981-2017	951332	PATRICIA MERCEDES FIGUEROA ROBLES
2	12982-2017	69619	ANDRES ADAN PRADENAS VALENZUELA
3	13078-2017	957871	LUIS OSVALDO PALMA RIVERA
4	13078-2017	961446	ENRIQUE ALEJANDRO VIVANCO CARVAJAL
5	13134-2017	2071	JORGE ESTEBAN GUTIERREZ DIAZ
6	13134-2017	960056	CARLA ABIGAIL GONZALEZ RIVERA
7	13212-2017	961486	JOSE CLAUDIO ARANEDA CARVAJAL
8	13231-2017	969100	GERARDO RAFAEL DUARTE ECHEVERRIA
9	13231-2017	968403	JASMIN ANDREA VIDAL VIDAL
10	13231-2017	969103	CARLOS ESTEBAN ORTIZ LEON
11	13231-2017	952516	JAVIER EUGENIO DURAN GARCIA
12	13231-2017	965337	SUSANA DEL CARMEN CAVADA CISTERNAS
13	13231-2017	904793	RICARDO MAURICIO DIAZ DIAZ
14	13231-2017	904786	BENJAMIN DEL ROSARIO VICENCIO REINOSO
15	13231-2017	963587	EXEQUIEL FLORENCIO VILCHES OLGUIN
16	13231-2017	200054	PATRICIO ALBERTO RACKWITZ ARAYA
17	13231-2017	3053	LUCAS ALDO BERNAL FERNANDEZ

18	13262-2017	68238	JOSE ROSA DURAN LEIVA
19	13271-2017	950739	JANET AURORA DE LAS NIEVES DIAZ SALDAÑA
20	13296-2017	903300	JOSE GERMAN RIVERA RIVERA
21	13297-2017	124104	DAVID HERNAN CARDENAS MANCILLA
22	13298-2017	963186	IVAN HUMBERTO VILLEGAS VILLEGAS
23	13299-2017	956272	MARCIA MARIBEL SALDIVIA DELGADO
24	13300-2017	926613	JOSE MANUEL VELASQUEZ OYARZO
25	13301-2017	203224	FABIOLA MABEL BARRIENTOS MAYORGA
26	13302-2017	967587	JOSE MIGUEL PEÑALOZA DIAZ
27	13303-2017	966555	MARIA OLGA PERANCHIGUAY NECUL
28	13304-2017	911459	VIVIANA PATRICIA VERA LEUTUN
29	13305-2017	978012	MARIANA PAMELA GALLARDO MUÑOZ
30	13306-2017	959442	LUIS HUMBERTO MUÑOZ CARCAMO
31	13307-2017	51945	JOSE HERNAN MOLINA ALVARADO
32	13405-2017	957867	JULIO DOMINGO ASTUDILLO ASTUDILLO
33	13405-2017	943135	ANGELA MARGARITA TRIGO FLORES

2. La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría y todas sus Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario De Pesca y Acuicultura (S)

✱  
PTC/MDG